



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Miércoles, 26 de noviembre de 1980. — Número 142

Página 1.625

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

Sección de Administración Local

CIRCULAR NUMERO 73

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en escrito de fecha 31 de octubre pasado, me dice lo siguiente:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander lo siguiente:

Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 14 de septiembre de 1980, sobre creación de una plaza de operador ayudante de programación con destino al Equipo de Proceso de Datos y Mecanización, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración General, clase Técnicos Auxiliares, con nivel de proporcionalidad 6. Y vistas las disposiciones legales, Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1,

Esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente la modificación que se solicita.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, el de la Corporación interesada.

Santander, 12 de noviembre de 1980.—El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 3.129

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 73.—Sobre modificación de plantilla en el Ayuntamiento de Santander 1.625

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 1.625

Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Santander 1.627

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 1.627

Delegación Provincial de Sanidad y Seguridad Social de Santander 1.627

Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ... 1.628

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 1.630

Junta Vecinal de Salces ... 1.631

Ayuntamiento de Molledo .. 1.631

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.631

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Marina de Cudeyo y Colindres 1.639

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición

de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 82-80.
Peticionario: Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, calle Río Cubas.

Finalidad de la instalación: Centro de transformación.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado «San Vicente de la Barquera», con un transformador de 400 KVA., 12.000/398-230 V., alimentado por cable subterráneo.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.491.550 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 21 de octubre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se some-

te a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 83-80.

Peticionario: Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Peña Castillo.

Finalidad de la instalación: Centro de transformación «La Esmeralda».

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado «La Esmeralda», con un transformador de 250 KVA., 12.000/380-220-125 V., alimentado por cable subterráneo.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.871.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 21 de octubre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente número AT. 57/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de Iberduero, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 7,5 KVA., relación de transformación 5.000/230 V., denominado «Santa Cruz», en Guriezo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 8 de octubre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente número AT. 44/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de don Angel Rábago García, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a don Angel Rábago García la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, sobre dos apoyos de hormigón, de 25 KVA., relación de transformación 12.000 / 380 -

220 V., para suministro de energía eléctrica al restaurante de su propiedad, en Campoo de Suso.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de agosto de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente número AT. 58/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de Iberduero, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 5.000 / 230 - 133 V., denominado «El Llano», alimentado a través de la línea a 5 KV. E. T. D. Guriezo-La Merced, Cto. II, en Guriezo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 8 de octubre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente número AT. 63/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de Compañía General de Electricidad Montaña, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Compañía General de Electricidad Montaña la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación, tipo interior, con un transformador de 400 KVA., relación 12.000/398-230 V., en Torrelavega, Avenida del Besaya.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 17 de octubre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1980 y continuada el 20 de octubre del mismo año, acordó aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Noja.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante

el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación, sin perjuicio de su presentación ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de la vigente Ley del Suelo.—El secretario de la Comisión, en funciones, Jesús María Souto Aller.—Visto bueno, el delegado provincial, Roque Manresa Mira.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajo para seis extranjeros

Por la empresa Inlingua Idiomas sita en Rualasal, 23, Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para seis súbditos británicos, como profesores de inglés, con un salario mensual de 31.120 pesetas.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1.870/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores españoles aspirantes al puesto.

Santander, 5 de noviembre de 1980.—El delegado de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajo para un extranjero

Por la empresa C. A. P. S. A., con domicilio en calle Castilla, 13, Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para un súbdito americano, como capitán-inspector de construcción, con un salario anual de 727.313 pesetas brutas.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1.870/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores españoles aspirantes al puesto.

Santander, 19 de septiembre de 1980.—El delegado de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En el expediente SP-311, 312/80, seguido contra Luis Fernández Santamaría, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Luis Fernández Santamaría, domiciliado en Sobarzo (Santa María de Cayón), por infracción del artículo 54 de la O. M. 28-12-66, se propone sanción de 1.000 y 1.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Luis Fernández Santamaría, domiciliado últimamente en Sobarzo (Santa María de Cayón), hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 31 de octubre de 1980. El secretario (ilegible). 3.037

En el expediente SP-343, 344/80, seguido contra J. Santamaría Castillo, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a J. A. Santamaría Castillo, domiciliado en Las Presas, 131, Camargo, por infracción del artículo 48 de la O. M. 28-12-66, se propone sanción de 3.000 y 3.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a J. A. Santamaría Castillo, domiciliado últimamente en Las Presas, 131, Camargo, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 31 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible). 3.081

En el expediente SP-341/80, seguido contra Limp. Ind. Vascongada, S. L., consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Limp. Ind. Vascongada, S. L., domiciliada en Avenida Francia, 4, Irún, por infracción del artículo 54 de la O. M. 28-12-66, se propone sanción de 1.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Limp. Ind. Vascongada, S. L., domiciliada últimamente en Avenida Francia, 4 (Irún), hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 31 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible). 3.082

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 174,100 al 215,500, y CN-623, de Burgos a Santander, p. k. 386,700 al 393,400. Tramo: Laredo-Muriedas-Santander. Tratamiento de intersecciones. Término municipal de Camargo.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Camargo en la fecha siguiente:

Día: 5 de diciembre de 1980.

Hora: 9 a 9,15.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 18 de noviembre de 1980.—El ingeniero-jefe (ilegible). 3.175

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 174,100 al 215,500, y CN-623, de Burgos a Santander, p. k. 386,700 al 393,400. Tramo: Laredo-Muriedas-Santander. Tratamiento de intersecciones. Término municipal de El Astillero.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de El Astillero en la fecha siguiente:

Día: 5 de diciembre de 1980.

Hora: De 9,30 a 9,45.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 18 de noviembre de 1980.—El ingeniero-jefe (ilegible). 3.176

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CC-629, de Burgos a Santoña, p. k. 147,4 al 152,9. Ensanche y mejora del firme. Tramo: Gama-Argoños. Término municipal de Escalante.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Escalante en la fecha siguiente:

Día: 5 de diciembre de 1980.

Hora: De 10,45 a 11.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacio-

nal de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 18 de noviembre de 1980.—El ingeniero-jefe (ilegible). 3.177

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 167,877 al 173,084. Supresión de la travesía de Laredo. Término municipal de Laredo.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Laredo en la fecha siguiente:

Día: 5 de diciembre de 1980.

Hora: De 11,30 a 11,45.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 18 de noviembre de 1980.—El ingeniero-jefe (ilegible). 3.178

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acceso de la N-611 a la nueva estación de «Renfe» en Torrelavega. Término municipal de Torrelavega.

Esta Jefatura ha resuelto efect-

tuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Torrelavega en la fecha siguiente:

Día: 10 de diciembre de 1980.

Hora: De 10,30 a 10,45.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 18 de noviembre de 1980.—El ingeniero-jefe (ilegible).
3.179

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-611, de Palencia a Santander, p. k. 0,0 al 26,0. Tramo: Santander - Torrelavega. Ensanche y mejora del firme. Término municipal de Polanco.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Polanco en la fecha siguiente:

Día: 10 de diciembre de 1980.

Hora: 10 a 10.15.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 18 de noviembre de 1980.—El ingeniero-jefe (ilegible).
3.180

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Es-

tado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 26,0 al 50,0. Tramo: Torrelavega-Treceño. Ensanche y mejora del firme. Término municipal de Reocín.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Reocín en la fecha siguiente:

Día: 10 de diciembre de 1980.

Hora: De 11,30 a 12.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 18 de noviembre de 1980.—El ingeniero-jefe (ilegible).
3.181

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Mejora local. Cambio de tratamiento de intersección. Carretera N-623, de Burgos a Santander, y S-602, camino de Puente Viesgo a Los Corrales. Km. 364.3. Tramo: Aés. Término municipal de Puente Viesgo.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Puente Viesgo en la fecha siguiente:

Día: 12 de diciembre de 1980.

Hora: De 9,30 a 9,45.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

tuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 18 de noviembre de 1980.—El ingeniero-jefe (ilegible).
3.182

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Bárcena-Pesquera. Término municipal de Pesquera

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Pesquera en la fecha siguiente:

Día: 12 de diciembre de 1980.

Hora: De 12 a 12.15.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 18 de noviembre de 1980.—El ingeniero-jefe (ilegible).
3.174

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Pesquera-Reinosa. Término municipal de Enmedio.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayun-

tamiento de Enmedio en la fecha siguiente:

Día: 12 de diciembre de 1980.

Hora: De 12,45 a 13.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 18 de noviembre de 1980.—El ingeniero-jefe (ilegible).
3.173

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinoso-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Somahoz-Las Fraguas. Término municipal de Cieza.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Cieza en la fecha siguiente:

Día: 12 de diciembre de 1980.

Hora: De 10,30 a 10,45.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 18 de noviembre de 1980.—El ingeniero-jefe (ilegible).
3.171

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expro-

piación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinoso-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Bárcena-Pesquera. Término municipal de Bárcena de Pie de Concha.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha en la fecha siguiente:

Día: 12 de diciembre de 1980.

Hora: De 11,15 a 11,30.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 18 de noviembre de 1980.—El ingeniero-jefe (ilegible).
3.172

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia de Laredo, en prórroga de jurisdicción de este Juzgado número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 5/80, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la Caja de Ahorros de Santander, contra don Juan Lavín Ortiz, mayor de edad, casado, vecino de Santander, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, el bien inmueble hipotecado al mismo, que es como sigue:

Número uno.—Local comercial

existente en la planta baja de la casa número 40 de la calle de San Luis, de esta ciudad de Santander, que ocupa una superficie aproximada de trescientos setenta y seis metros con treinta y seis decímetros cuadrados, con las instalaciones de agua, alcantarillado, y energía eléctrica. Linda: Sur o frente, calle de San Luis; Norte o espalda, patio y casa propiedad de doña Ana Gallo; Este o derecha, entrando, casa de doña Josefa González Crespo, y Oeste o izquierda, con el Parque de Bomberos Voluntarios. Se le asignó en el total valor del inmueble la cuota de participación de doce enteros sesenta y seis centésimas por ciento. Inscrita al libro 125 de la Sección 2.ª, folio 184, finca 8.175, inscripción 1.ª Dicha finca está valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de nueve millones novecientas sesenta y tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de enero próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho inmueble, convenido en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 13 de noviembre de 1980.—El juez, en prórroga, Jaime Servera Garcías. El secretario (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SALCES

(Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso)

Objeto.—Subasta para la venta de las siguientes parcelas de terrenos de propios de esta Junta Vecinal, con los tipos de licitación al alza que se indican:

Parcela número 1.—Al sitio de «El Calero», de novecientos metros cuadrados, tasada en ciento ochenta mil pesetas (180.000).

Parcela número 2.—Al sitio de «La Hera del Viejo», de doscientos metros cuadrados, tasada en cincuenta mil pesetas (50.000).

Fianza.—Para optar a la subasta, el diez por ciento (10%) del tipo de licitación.

Destino de las parcelas.—Será obligatoriamente conforme al pliego de condiciones.

Forma de pago.—El importe de la subasta de cada parcela se hará efectivo al hacer la escritura ante notario.

Pliego de condiciones.—Estará expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones; caso de que las hubiere y se estimaren, quedaría en suspenso la subasta de las parcelas afectadas por la reclamación.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., calle de..., número..., con D. N. I. número..., en nombre propio (o como apoderado de...), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número..., de fecha..., así como del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de la parcela de terrenos de propios de la Junta Vecinal de Salces, señalada con el número..., de... metros cuadrados, al sitio de..., ofrece por la misma la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador o persona que le represente.)

Plazo de presentación.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, terminando el plazo del citado vigésimo día, debiendo presentar las proposiciones para optar a cada una de las parcelas en sobre aparte e independiente.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa de Concejo de la Junta Vecinal, a las trece horas del domingo siguiente al día hábil del término de presentación de proposiciones.

Pago de anuncios y otros gastos.—Los adjudicatarios deberán abonar los gastos de anuncios de formación de escritura y otros, conforme dispone el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Autorizaciones.—Esta Junta Vecinal ha solicitado y obtenido las autorizaciones necesarias para la venta de dichas parcelas.

Salces, 27 de octubre de 1980.
El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, horas de diez a trece, proposiciones para la contratación de servicio de recaudación de impuestos y recursos municipales en períodos voluntario y ejecutivo.

El plazo de posible contratación es de dos años, prorrogables, con consentimiento de ambas partes, por períodos de igual duración. Se establecen condiciones de posible rescisión, circunstancias personales de posibles postores, fianza provisional de 15.000 pesetas y definitiva de 30.000, a constituir en cualquiera de las modalidades previstas en las normas de aplicación vigentes, se prevén incentivos, en tantos por ciento sobre el pactado, según porcentajes de liquidación en voluntaria. El tipo de licitación es del 10 por 100, a la baja, en voluntaria, y del 50 por 100, en ejecutiva.

Apertura de pliegos.—A las doce horas del día hábil siguiente

a aquel en que finalice la admisión de los mismos.

El pliego de condiciones queda a disposición de posibles optantes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número..., concedor de las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Molledo para la contratación de su servicio de recaudación de impuestos y arbitrios, ofrece desempeñar dicho servicio en el porcentaje de... (en letra) por ciento como premio de cobranza en voluntaria y... en ejecutiva. Y acepta todas y cada una de las condiciones que el pliego aprobado contiene.

(Fecha y firma.)

Molledo, 11 de octubre de 1980.
El alcalde (ilegible). 3.114

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso- Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 349 de 1980, instruido en virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Santander, en 30 de octubre de 1980, acordando la suspensión del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Hazas de Cesto, en sesión de 10 de octubre de 1980, en el sentido de estimar el recurso de reposición presentado por el concejal don José María Ortigosa Gutiérrez contra el acuerdo de dicha Corporación, de 12 de septiembre de 1980, de quedar enterados de su cese de concejal de aquél Ayuntamiento por el PSOE, al haber sido expulsado de dicho Partido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades pue-

dan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 11 de noviembre de 1980.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 3.141

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 336 de 1980, interpuesto por don Valentín Modroño González, mayor de edad, fontanero y vecino de Guarnizo, representado por el procurador don Juan Cobo de Guzmán y seguido con el Ayuntamiento de Astillero contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento dicho, en sesión de 28 de agosto de 1980, en el expediente instado por don Valentín Modroño González interesando la declaración de ruina del inmueble número 5 de la calle Tomás Maza Solano, de Guarnizo, declarando no hallarse el edificio en estado de ruina y que por los propietarios se efectúen las obras necesarias para la seguridad del edificio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 7 de noviembre de 1980.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 340 de 1980, interpuesto por doña María Luisa de Betolaza y Arritola, mayor de edad, viuda y vecina de Bilbao, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de Santoña (Santander), de 28 de agosto de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra acuerdo de 24 de enero del mismo año denegando licencia de obras para la construcción de 432 viviendas en terrenos del «Plan Parcial Berria».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de noviembre de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 353 de 1980, interpuesto por don Luis Pondal Rubín, doctor ingeniero de Montes y vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra acuerdos de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander de 1 de abril y 2 de septiembre de 1980, el último

desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el primero, por el que se desestimó la petición del recurrente, de 25 de febrero de 1980, solicitando se le dé posesión del puesto de trabajo, no de plantilla, de ingeniero de Montes de aquella Diputación de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 14 de noviembre de 1980.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de las fincas que se describirán, bajo el número 180/79, a instancia del procurador señor Pelayo Pascua, en nombre y representación de doña María Alvarez Helguera, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Cerdigo (Castro Urdiales).

Siendo las fincas objeto de expediente las siguientes: «Urbana: Una casa, sita en el pueblo de Cerdigo (Castro Urdiales), en el sitio del Carrero, señalada con el número 39 de orden, compuesta de planta baja, piso y desván. Linda: Norte, con calle de su situación; Sur, terreno propio que la separa de un pajar de la misma propiedad; Este, Aurelio Ibáñez Balvueda, y Oeste, terreno propio que la separa de la calle. Mide

cuarenta y ocho metros cuadrados (48 m.²).»

«Un pajar, sito en el mismo pueblo de Cerdigo (Castro Urdiales), en el sitio del Carrero, señalado con el número 40 de orden. Linda: Norte, terreno propio que le separa de la casa anterior; Sur y Oeste, terreno propio que le separa de la calle de su situación, y Este, Félix Helguera Acebal. Mide cuarenta y cinco metros cuadrados (45 m.²).»

Por medio del presente edicto, se convoca a cuantas personas desconocidas e ignoradas que este expediente pudiera perjudicar para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, diario «Alerta» de Santander, y su exposición en los tablones de anuncios del Juzgado de Distrito y Ayuntamiento de Castro Urdiales, así como en los de este Juzgado, se personen en dicho expediente para alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Dado en Laredo a 28 de noviembre de 1979.—El juez de primera instancia, Jaime Servera Garcías.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Don Antonio Lanzos Robles, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 16/1980, sobre acción declarativa de propiedad, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 4 de noviembre de 1980. Vistos por el señor don Antonio Lanzos Robles, juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de una, y como demandante, doña Isabel Arranz Redondo, mayor de edad,

casada, sin profesión especial y vecina de Santander, representada por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez y bajo la dirección del letrado don Carlos Magdalena Menchaca; y de otra parte, como demandados, doña Julia Fernández Celis y las personas que se consideren con derechos frente a la actora, en rebeldía en los presentes autos por su incomparecencia; versando la acción sobre declaración de propiedad.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda presentada por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez, en nombre de doña Isabel Arranz Redondo, contra doña Julia Fernández Celis, declarada rebelde en este juicio, debo absolver y absuelvo a dicha demandada de los pedimentos articulados en su contra, sin hacer especial declaración respecto de las costas judiciales.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía en las presentes actuaciones, expido el presente, en San Vicente de la Barquera a 4 de noviembre de 1980.—El juez de primera instancia, Antonio Lanzos Robles.—El secretario Cesáreo Bedyo.

JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Antonio Berengua Mosquera, juez de distrito de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 111/80, promovido por don Angel López Fernández, representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz, contra doña Evangelina Gandiaga Balbontín, don Antonio Camón Calderón, doña Angelita Tresgallo Tejera, don Ruperto Coterillo Gandiaga, Ayuntamiento de Miengo, Junta Vecinal de dicho pueblo y las personas desconocidas que pudieran tener interés en dicho juicio, sobre acción negatoria de servidumbre de paso por fincas rústicas, he acordado señalar para la celebración de expresado juicio el día 5 de diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de

este Juzgado, y citar a las partes, con el apercibimiento a los demandados de que, de no concurrir a dicho acto, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar. Dada la cuantía del pleito, deberán ser asistidas las partes por abogado en ejercicio.

Y para que, a través de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación a los demandados como personas desconocidas que pudieran tener interés en el pleito, lo firmo, en Torrelavega a 17 de noviembre de 1980.—El juez de distrito, Antonio Berengua Mosquera. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Antonio Berengua Mosquera, juez de distrito de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 109/80, se sigue proceso de cognición a instancia de don José Luis Ingelmo García, representado por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, contra don Bernardino Reguero San Miguel, sobre acción declarativa de validez de compromiso de compraventa de una octava parte indivisa de una finca con casa sita en Barreda; en cuyos autos he acordado emplazar al expresado demandado para que en el plazo de seis días, improrrogables, comparezca en los autos a fin de serle entregadas las copias de la demanda y documentos presentados; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso y parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de emplazamiento al demandado, don Bernardino Reguero San Miguel, libro el presente, en Torrelavega a 11 de noviembre de 1980.—El juez de distrito, Antonio Berengua Mosquera. — El secretario (ilegible)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía número 451/80, que se dirá, seguido en este Juzgado, promovido por don Joaquín Sainz Venero, vecino de Cohicillos, sobre declaración de existencia de contrato de hospedaje entre el actor y el fallecido don Joaquín Méndez Gutiérrez, y reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez señor Hidalgo Abia. Torrelavega a 8 de noviembre de 1980. Dada Cuenta: Se tiene por presentada la anterior demanda, documentos que se acompañan y copias simples de todo ello.

Por promovido juicio declarativo de menor cuantía sobre declaración de existencia de contrato de hospedaje entre el actor, don Joaquín Sainz Venero, y el fallecido don Joaquín Méndez Gutiérrez y reclamación de cantidad, así como personado y parte en el mismo al procurador don Julio Rodríguez Acha en la representación que ostenta del actor, don Joaquín Sainz Venero, mayor de edad, soltero, vigilante de «Icona» y vecino de Cohicillos, con cuyo procurador se entenderán sucesivas diligencias en modo y forma previstos en la Ley, devolviéndole el poder presentado una vez testimoniado en autos; regístrese.

Emplácese a las demandadas, doña Avelina Espinosa Calvo y doña Carmen Méndez Gutiérrez, dándoles traslado de la demanda, con entrega a cada una, de una de las copias simples presentadas y otra de esta resolución para que en el término de nueve días se personen en este juicio por medio de abogado y procurador y contesten la demanda objeto del mismo; bajo apercibimiento, a la que no lo realice, de ser declarada en rebeldía, caducada en su derecho a contestar la demanda, siguiendo los autos su curso.

Emplácese a los también demandados, doña Blanca Méndez Gutiérrez, con residencia en Bue-

nos Aires, con domicilio desconocido, y herencia yacente, aceptada o vacante, de don Joaquín Méndez Gutiérrez, fallecido el día 2 de abril de 1980, así como a las personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, con derecho o interés en la herencia del expresado señor Méndez Gutiérrez, o sean sus herederos, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el término de nueve días, siguientes a la publicación en dicho periódico, se personen en este juicio por medio de procurador con poder bastante por letrado; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía el que no lo realice, haciéndoles saber tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas.

No ha lugar a la anotación preventiva de esta demanda en el Registro de la Propiedad al no afectar el objeto de litigio a bienes inmuebles, y no ha lugar tampoco a la retención de metálico de don Joaquín Méndez Gutiérrez, al no presentarse documento alguno que justifique la existencia de deuda alguna.

Proveido por S. S.^a, doy fe.—Miguel Hidalgo. Ante mí, Pedro Puente». (Rubricados).

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento a los demandados, doña Blanca Méndez Gutiérrez, herencia yacente, aceptada o vacante, de don Joaquín Méndez Gutiérrez, personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, con derecho o interés en la herencia de expresado señor Méndez Gutiérrez o se crean sus herederos, se expide este edicto, en Torrelavega a 8 de noviembre de 1980.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario, Pedro Puente.

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.891/79, se ha dic-

tado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega, a 25 de enero de 1980.—El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños en tráfico, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias previas, en las que aparece como denunciado Mohamed Nitifi, y perjudicados, el propio denunciado y Antonio González Ruiz.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Nitifi, como autor responsable de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa o cuatro días de arresto sustitutorio, caso de impago, costas y la indemnización a Antonio González Ruiz de 6.162 pesetas.

Lo inserto con acuerdo con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Mohamed Nitifi, expido el presente, en Torrelavega a 9 de mayo de 1980. — El secretario, Félix Arias Corcho. 1.113

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía número 452/80, sobre acción confesoria y subsidiariamente constitutiva de paso para finca urbana del demandante, don Fermín Collado González, vecino de Ganzo, representado por el procurador señor Rodríguez Acha, sita en dicho pueblo, Ayuntamiento de Torrelavega, barrio San Antonio, número 94 de gobierno, compuesta de planta baja, piso principal y desván, en ruinas, con su corral al frente, que es el Sur, y huerta a la espalda, todo como una sola finca, ocupando la huerta 2 áreas y 15 centiáreas, la casa mide 6,85 me-

tros de frente por 7,32 metros de fondo, todo linda: Norte, otra finca y camino de servidumbre de la mies de Moneche; Sur, don Dionisio Saiz y camino vecinal; Este, doña Isidora Cacho y parcela 2, y Oeste, parcela 1; promovido contra otros y personas desconocidas e inciertas, físicas o jurídicas, en ignorado paradero, que tengan o puedan tener interés en el juicio, por virtud de resolución de hoy, y por medio del presente, se emplaza a dichas personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que puedan estar interesadas en el juicio para que en el término de nueve días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se personen en dicho proceso por medio de procurador con poder bastante por letrado; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declaradas en rebeldía y caducadas en su derecho a contestar la demanda, siguiendo los autos su curso, si procediere.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento a los demandados ignorados indicados, se expide este edicto, en Torrelavega a 8 de noviembre de 1980.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones número 760/80, promovidas por doña Esther Velarde González y otros, contra la empresa Pacyluz, en reclamación por despido, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 5 de septiembre, estableciendo el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por las demandantes que a continuación se relacionarán, debo declarar y declaro improcedentes los despidos acordados por el demandado don Tomás González Pérez, con fecha 21 de julio de 1980, a cuyo demandado debo condenar y condeno a estar y pasar portal declaración y a que, a su elección, que el demandado

podrá manifestar dentro del plazo de cinco días, siguientes a la notificación de la sentencia, o bien readmitir a los demandantes, o bien les abone las indemnizaciones que se dirán, y además, en todo caso, los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, cuyas indemnizaciones y salarios de tramitación hasta el día de hoy ascienden para cada una de las demandantes a las respectivas cantidades siguientes: A doña Esther Velarde González, 57.821 pesetas por el primer concepto y 41.722 pesetas por el segundo; a doña María Angeles Cobo Ruiz, 13.605 pesetas y 41.722 pesetas; a doña Ana Isabel Navamuel Noval, 76.200 pesetas y 29.210 pesetas; a doña Rosario Delgado Miguel, 13.605 pesetas y 41.722 pesetas; a doña María Isabel Gutiérrez Sánchez, 13.605 pesetas y 41.722 pesetas; a doña Mercedes Fernández Gutiérrez, 13.605 pesetas y 41.722 pesetas; a doña Isabel Velarde González, 57.821 pesetas y 41.722 pesetas; a doña Belén Suárez Borholla, 85.031 pesetas y 41.722 pesetas; a doña María Luisa Hovos Ulibarri, 218.730 pesetas y 58.328 pesetas; a doña Ana Rosa Díaz García, 8.625 pesetas y 26.450 pesetas; a doña Blanca Amelia Somavilla Vielba, 34.012 pesetas y 41.722 pesetas; a doña María Dolores Matarin Ureña, 24.990 pesetas y 43.792 pesetas; a doña María Angélica Ibáñez Lamadrid, 37.414 pesetas y 41.722 pesetas; a doña María Antonia Gil Alvaro, 13.605 pesetas y 41.722 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Pacyluz», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 6 de septiembre de 1980.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego.

2.009

Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones bajo el número 759/80, promovidas por doña Olga Hoyos Ulibarri y otros, contra la empresa Gomper,

S. A., en reclamación por despido, en los cuales se ha dictado sentencia de fecha 14 de octubre actual, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por las demandantes que a continuación se relacionarán, debo declarar y declaro improcedentes los despidos notificados por cartas de 21 de julio de 1980 por la empresa demandada Gomper, S. A., a cuya empresa debo condenar y condeno a estar y pasar por tal declaración y a que, a su elección, o bien se readmita a los demandantes, o bien se les abonen las indemnizaciones que luego se dirán, y, en cualquier caso, además, a que se les abonen los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, cuyas indemnizaciones y salarios de tramitación hasta el día de hoy ascienden, para cada una de las demandantes, a las respectivas cantidades siguientes: a doña Olga Hoyos Ulibarri, 30.845 pesetas como indemnización y 79.968 pesetas por salarios de tramitación; a doña Pilar Hovos Ulibarri, 32.302 pesetas y 83.748 pesetas; a doña Angeles Hovos Ulibarri, 46.915 pesetas y 121.632 pesetas; a doña María José Fernández Pérez, 30.844 pesetas y 79.968 pesetas; a doña Ana Seco Palacios, 5.175 pesetas y 48.300 pesetas; a doña Crisanta Martínez Fernández, 27.417 pesetas y 79.968 pesetas; a doña Eva Juárez Sanz, 17.958 pesetas y 76.188 pesetas; a doña Carmen Miguel González, 7.965 pesetas y 74.340 pesetas, y a doña Carmen Mangas Escalante, 7.965 pesetas y 74.340 pesetas.

Notifíquese esta sentencia al Fondo de Garantía Salarial y a las demás partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, haber depositado el importe total de la condena, incrementado en el 20 por 100, en la cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, abierta al efecto en el Banco

de España, y 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Javier Sánchez Pego. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Gomper, S. A.», hoy en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 16 de octubre de 1980.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 2.867

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.630/80, seguido por estafa y malos tratos contra José Luis Lebares Iglesias y María Nieves Fernández Ramos, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 4 de febrero, y hora de las doce treinta, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma a los expresados José Luis Lebares Iglesias y María Nieves Fernández Ramos, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 7 de noviembre de 1980.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 3.095

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 710/80, seguido por malos tratos contra José Romero Ubiña, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 30 de enero, y hora de las diez quince, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado José Romero Ubiña, expido la presente, visada por el

señor juez, en Santander a 3 de noviembre de 1980.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 3.045

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 206/80, seguido por imprudencia con daños contra María Angeles Palomera y Eulogio Carbajo Alonso, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 23 de enero, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 4 de noviembre de 1980.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 3.044

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.332/80, seguido por lesiones en agresión contra Horacio González López, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalando al efecto el día 30 de enero, y hora de las diez, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma a Horacio González López, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 3 de noviembre de 1980.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 3.046

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.270/80, seguido por hurto contra María Eugenia Cercas Gatón, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del

correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 28 de enero, y hora de las dieciséis quince, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma a la expresada María Eugenia Cercas Gatón, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 3 de noviembre de 1980. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 3.047

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.395, seguido por imprudencia con daños contra Edmund Menge, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 6 de febrero, y hora de las doce quince, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Edmund Menge, expido la presente, visada por el señor juez de distrito, en Santander a 14 de noviembre de 1980.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 3.206

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 810/80 del año, promovidas por María del Carmen S. Emeterio Haya contra Tomás González Pérez, sobre despido, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 15 de enero, a las once treinta de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados; quedando advertidos de que deberán hacerlo con

todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Tomás González Pérez, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 11 de noviembre de 1980.—El magistrado de Trabajo número uno, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 3.131

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.156/80, seguido por imprudencia con daños contra Lyssette Ruiz Domenech y Claude Herbert, el señor juez acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 6 de febrero, y hora de las doce treinta, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, visada por el señor juez de distrito, en Santander a 14 de noviembre de 1980. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 3.207

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo los números 703-704 del año, promovidas por María Dolores Benito Puente y otra contra Tomás González Pérez, sobre despido, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 15 de enero, a las once treinta de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados; quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única

citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Tomás González Pérez, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 11 de noviembre de 1980.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 3.132

En los autos de juicio verbal de faltas número 266/78, que se siguen en este Juzgado por daños en tráfico, por el señor juez de distrito, con esta fecha, se ha mandado citar a Antonio Alfonso Galera, en ignorado paradero, para que el próximo día 29 de diciembre del año en curso, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del referido juicio, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste, cumpliendo lo ordenado, y sirva de citación en forma al referido Antonio Alfonso Galera, expido el presente, en Masamagrell a 11 de noviembre de 1980.—El secretario (ilegible). 3.144

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones, acumuladas, bajo los números 777-778/80, promovidas contra la empresa «Pacyluz» y contra la empresa «Gomper, S. A.», sobre despido, en las que se ha promovido incidente de ejecución, al que ha recaído providencia de esta fecha, por la que se cita de comparecencia a las partes ante esta Magistratura el día 15 de enero, a las once treinta horas, en cuya fecha habrán de comparecer ante la misma con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a las empresas demandadas, «Pacyluz» y «Gomper, S. A.», hoy en desconocido paradero, expido el

presente, que firmo, en Santander a 11 de noviembre de 1980.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 3.135

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones bajo el número 760/80, promovidas contra la empresa «Pacyluz», en trámite de ejecución de sentencia, y en las que por providencia de esta fecha se ha acordado señalar el día 15 de enero próximo, a las once treinta horas de su mañana, para la vista del incidente de ejecución instado por la parte actora, acordándose la citación de la empresa demandada, en desconocido paradero, para que comparezca por medio de su representante legal en el día y hora señalados.

Dado en Santander a 7 de noviembre de 1980.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 3.066

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a Roberto Pérez Iglesias, que tuvo su domicilio en la calle La Llama, número 15 de esta ciudad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, s/n., al objeto de prestar declaración, como lesionado, en el juicio de faltas número 2.225/79, sea reconocido por el médico forense, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Roberto Pérez Iglesias y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 4 de noviembre de 1980. 3.170

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a Concepción Olarreaga, que tuvo su domicilio

en la Avenida de Oviedo, número 9, de esta ciudad, hoy con domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, s/n., al objeto de prestar declaración, como lesionada, en el juicio de faltas número 836/80, sea reconocida por el médico forense y se le haga el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Concepción Olarreaga y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 10 de julio de 1980.

3.166

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones bajo el número 759/80, promovidas contra la empresa «Gomper, S. A.», sobre despido, en trámite de ejecución de sentencia, y en las que por providencia de esta fecha se ha acordado señalar el día 15 de enero próximo, a las once treinta horas de su mañana, para la vista del incidente de ejecución instado por la parte actora, acordándose la citación de la empresa demandada, en desconocido paradero, mediante el presente edicto para que comparezca por medio de su representante legal en el día y hora señalados.

Dado en Santander a 7 de noviembre de 1980.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

3.067

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas número 1.531/80, seguido en este Juzgado sobre daños en circulación, cito en forma a Josefa Roldán Barber, que tuvo su último domicilio en Alfonso XII, número 15, Madrid, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el día 19

de enero, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el juicio de faltas; prevenida de que, de no verificarse así, la pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la referida Josefa Roldán Barber, expido la presente, en Santander a 28 de octubre de 1980. El juez de distrito número uno (ilegible).

3.022

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a Claude Sable para que el día 16 de diciembre, y hora de las once y diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 607/80 en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que no tendrán obligación de concurrir, pudiendo dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto los medios de prueba que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 13 de noviembre de 1980.—El secretario (ilegible).

3.160

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa, en providencia de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 465/80 por daños por imprudencia, se cita al denunciado Antonio Guerrero Umal, con domicilio último en la calle Valladolid, edificio del Carmen, 4, 5.º-B, Suances (Santander), hoy en descono-

cido paradero, a fin de que comparezca ante el Juzgado de Distrito de Navalcarnero el día 9 de diciembre próximo, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, a la celebración del acto de juicio de faltas acordado; apercibiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido el presente, en Navalcarnero a 8 de noviembre de 1980.—El secretario (ilegible).

3.158

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.492/80, cito en forma legal a Luis Salvador Burgaleta Casanova y a Fernando Burgaleta Casanova, que se encuentran residiendo en Venezuela, para que comparezcan a la celebración de juicio de faltas, que tendrá lugar el día 8 de enero, a las doce quince, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a referidos Luis Salvador Burgaleta Casanova y Fernando Burgaleta Casanova, expido la presente, en Santander a 10 de noviembre de 1980.—El secretario (ilegible).

3.073

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Santander) en autos de juicio de faltas número 247/80, por lesiones y daños en accidente de circulación, cito en forma legal a Sagrile-Teodoro Llosa Rocha, en calidad de perjudicado, y a Américo Méndez Merino, en calidad de denunciado, ambos actualmente en ignorado paradero, para que el día 20 de enero de 1981, y hora de las once treinta, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio; previniéndoles que, en caso de incomparecencia sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, a la vez que les entero

del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Villacarriedo, 4 de noviembre de 1980.—El secretario (ilegible).
3.060

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 1.944/80, seguido en este Juzgado sobre daños, cito en forma a José Antonio Sol Muñeca, que tuvo su último domicilio en la calle del Río de la Pila y que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 26 de febrero, a las doce cuarenta y cinco, al objeto de prestar declaración en aludido procedimiento; prevenido de que, de no verificarlo así, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido José Antonio Sol Muñeca, expido la presente, en Santander a 5 de noviembre de 1980. El secretario (ilegible).
3.043

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander, Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 1.694/79, seguido en este Juzgado por daños en colisión contra Pedro Hernández Jiménez, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 11 de abril de 1980. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre daños en circulación, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal; denunciante, José Hilario Gutiérrez Cantero, y denunciado, Pedro Hernández Jiménez, cuyas demás circunstancias no constan, en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Hernández Jiménez a la pena de 4.000 pesetas de multa, caso de impago sufrirá el arresto sustitutorio de ocho días de arresto menor, indemnizar a José Hilario Gutiérrez Cantero en la cantidad de 40.526 pesetas y costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Rómulo Martí Gutiérrez». (Rubricado).

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación a Pedro Hernández Jiménez, expido el presente, en Santander a 14 de abril de 1980.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.
972

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio de faltas número 1.704/80, sobre tentativa de estafa, cito en forma legal a los denunciados Grzegorz Michalski, Jerzy Radezki y Tadeuse Krop, residentes en Polonia, para el día 13 de enero, y hora de las nueve cuarenta y cinco, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que les entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 29 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible).
2.993

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Ignacio Angel Ruiz Miranda y don Félix Barba Pérez han solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una actividad de imprenta, a emplazar en San Román de la Llanilla, número 115 (barrio de La Torre).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 19 de noviembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Angel Abascal Aguirre ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una actividad dedicada a desguace de automóviles, con una potencia de 2,72 CV., a emplazar en Monte, barrio Bolado, número 72.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 12 de noviembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Edicto

Don Francisco Sierra Bedia, recaudador agente ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Santander),

Hago saber: Que en la Recaudación Ejecutiva de este Excelentísimo Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se siguen expedientes ejecutivos de apremio administrativo contra los deudores a este Ayuntamiento que se relacionan a continuación, por el concepto del impuesto municipal de circulación

de vehículos, de los que se ignora el paradero:

Doña María Isabel Arregui Jáuregui, Gajano.

Don Manuel Bedia Bedia, Pontejeos.

Doña María Antonia Bedia Ocejajo, Gajano.

Don Victor Manuel Blanco Pardo, Pontejeos.

Don Angel María Cacicedo Teja, Pontejeos.

Don Julián Cagigas Fernández, Gajano.

Don José Manuel Calleja González, Pontejeos.

Don Alejandro Canales Lavín, Pedreña.

Doña Josefa Ceballos de la Riva, Gajano.

Don Luis Paulino Cifrián Bedia, Pontejeos.

Don Benito Chaves Alonso, Pontejeos-Pedrosa.

Don Jesús de Castro Fernández, Pontejeos-Pedrosa.

Doña Angeles Díez Alvarez, Pontejeos.

Don Ricardo Díez Díez, D. N. I. número 13.628.375, Pontejeos.

Doña María Carolina Escobar Frutos, Pontejeos.

Don Joaquín Estrada Díaz, Pontejeos.

Don Miguel Angel Godón Rioz, Gajano.

Don Juan Manuel Gómez Martínez, Pontejeos-Pedrosa.

Don Jesús Gómez Palacio, Pedreña.

Don Juan Gómez Sánchez, Pontejeos.

Don Javier Gutiérrez Gómez, Marina de Cudeyo.

Don Fernando Herrera Pérez, Pedreña.

Don José López Martínez, Pedreña.

Don Francisco Llama Rioz, Pontejeos.

Don Manuel Llamas Calvillo, carretera Pedrosa, Pontejeos.

Don Enrique Angel Méndez Estébanez, Pontejeos.

Don José Antonio Méndez Estébanez, Pontejeos.

Doña María Pilar Merino Pérez, Orejo.

Don José Luis Molino Collado, Gajano.

Don Antonio María Moraga Zurro, Pedreña.

Don Antonio Negrete Monasterio, Pedrosa-Pontejeos.

Don Emilio Pérez Vacas, Pontejeos.

Don Gerardo Plaza Casado, Gajano.

Don Lorenzo Portela Fernández, Pontejeos.

Don Manuel Redondo Aguado, Pedreña.

Don Felipe Redondo Huerta, Pedreña.

Don Agustín Ríos Gutiérrez, Gajano.

Don Juan Manuel Ríos Sánchez, Pontejeos.

Don José Ríos Sánchez, Pontejeos.

Doña Felisa Rodríguez Martín, Sanatorio-Pontejeos.

Don José Manuel Ruiz Gutiérrez, Pontejeos.

Don Santiago Ruiz San Emeterio, Pontejeos.

Don Manuel Angel Saiz Saiz, Pedreña.

Don Salvador Sánchez Setién, Gajano.

Don Macario Sanz García, Gajano.

Don Joaquín Marcos Solana Pontones, Pontejeos.

Don Víctor Van Den Eynde Ceruti, Pedreña.

Don Jesús Carlos de Vega Domínguez, Pontejeos.

A estos contribuyentes relacionados anteriormente se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan por sí o por persona que les represente en esta Recaudación Agencia Ejecutiva, sita en los bajos del Excelentísimo Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y pueblo de Rubayo, en días miércoles y jueves, y en horas de diez a catorce, para darse por notificados y señalar domicilio o representante; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, sirviendo ésta de notificación de providencia de apremio y continuándose la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el

artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se les requiere para que hagan efectivo el pago de los recibos apremiados, intormándoseles de los recursos:

De reposición, ante este Excelentísimo Ayuntamiento, o de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal provincial de esta jurisdicción, ambos en los plazos de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Motivos: Los señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria: a) pago; b) prescripción; c) aplazamiento; d) falta de notificación reglamentaria; e) defecto formal en la certificación o documento que inicie el procedimiento; f) Omisión de la providencia de apremio.

Dado en Marina de Cudeyo a 6 de noviembre de 1980.—El recaudador, Francisco Sierra Bedia.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Colindres, número 1.	(3.193)
Colindres, número 2.	(3.194)

**“BOLETIN OFICIAL”
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	